



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 010

Julio 2020

## **Sumario:**

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE LOS MESES DE JULIO DE 2020.





**ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

**02 DE JULIO 2020**

**106.-** Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Recubrimientos y Adhesivos de la Laguna, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal y único administrador es el Ing. Francisco Cruz Romo, referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción 1 del Predio Rústico Granja Flamingos del Ejido José María Morelos, perteneciente a este municipio, con una superficie de 161,865.08 metros cuadrados (16-18-65.08 has), con Clave Catastral R-001-300-001 para la creación de 2 Fracciones: Fracción 1 Sección 1 con superficie de 139,782.51 metros cuadrados y Fracción 1 Sección 2 con superficie de 22,082.57 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es la creación de la fracción 1 sección 2 para la instalación de una planta industrial de molienda de mármol. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

**107.-** Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con relación a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la Empresa La Florida Desarrollo e Infraestructura, S. A. de C. V., cuyo administrador general único y representante legal es el Lic. Adolfo Benjamín Avalos Longoria, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Mariano Escobedo #467 Oriente de esta Ciudad, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U – 002-027-098, para la creación de 05 Locales Comerciales en planta baja, teniendo como elementos en común los muros divisorios, losa de azotea y cuarto de servicio. La autorización del régimen de propiedad en condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

## **09 DE JULIO DE 2020**

**108.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 11 a Favor, 3 en Contra y 2 Abstenciones, el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo de 2020 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de Mayo de 2020 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$187,195,037.61 (Ciento ochenta y siete millones ciento noventa y cinco mil treinta y siete pesos 61/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,617,524,143.56 (Un mil millones seiscientos diecisiete millones quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 56/100 M.N.); Total de Activos: \$1,804,719,181.17 (Un mil millones ochocientos cuatro millones setecientos diecinueve mil ciento ochenta y un pesos 17/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$112,876,894.82 (Ciento doce millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$95,321,618.64 (Noventa y cinco millones trescientos veintiún mil seiscientos dieciocho pesos 64/100 M.N.); Total de Pasivo: \$ 208,198,513.46 (Doscientos ocho millones ciento noventa y ocho mil quinientos trece pesos 46/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,596,520,667.71 (Un mil millones quinientos noventa y seis millones quinientos veinte mil seiscientos sesenta y siete pesos 71/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,804,719,181.17 (Un mil millones ochocientos cuatro millones setecientos diecinueve mil ciento ochenta y un pesos 17/100 M.N.); Estado de Actividades: \$486,724,397.14 (Cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$405,527,863.67 (Cuatrocientos cinco millones quinientos veintisiete mil ochocientos sesenta y tres pesos 67/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$81,196,533.47 (Ochenta y un millones ciento noventa y seis mil quinientos treinta y tres pesos 47/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

**109.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 1 Abstención, decretar un receso de actividades de las sesiones ordinarias para lo que corresponde a las semanas 29 y 30, así como el adelanto del período vacacional del personal de la administración pública municipal, comprendido del 13 al 25 de julio de 2020, en el entendido de que ante cualquier situación que así lo amerite, se convocará de manera extraordinaria.- Comuníquese el presente acuerdo a toda la estructura administrativa.

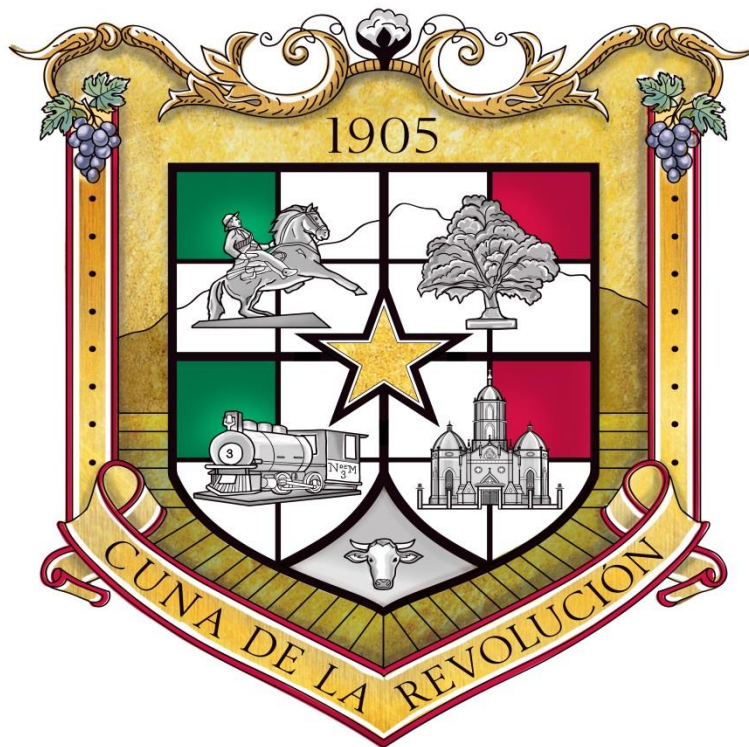
### **30 DE JULIO DE 2020**

**110.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Empresa Fraccionamiento Residencial Campanario, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. P. Jorge B. Fematt Salcido, referente a la Re-Lotificación de las Manzanas 1, Z, 2 y 3 de la Cerrada Santander (Cerrada 15) del Fraccionamiento Residencial El Campanario de esta ciudad, con una superficie total de 21,211.70 metros cuadrados, área vendible habitacional con superficie de 11,595.44 metros cuadrados, área de cesión municipal con superficie de 2,280.63 metros cuadrados, superficie de vialidades y andadores de 7,335.63 metros cuadrados y 103 lotes autorizados con uso de suelo tipo H4 – Habitacional Media Alta. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

**111.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Empresa Sali Edificaciones, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el Lic. Héctor Daniel Hernández Salinas, referente a la Re-Lotificación de la Manzana 26 del Fraccionamiento Las Misiones de esta ciudad, con una superficie total de 2,803.20 metros cuadrados, área vendible con superficie de 2,304.42 metros cuadrados, área de cesión municipal con superficie de 498.78 metros cuadrados y 23 lotes autorizados con uso de suelo tipo H4 – Habitacional Media Alta. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**112.-** Se Aprueba por Unanimidad que la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal, a nombre del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., juntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), se adhiera al Municipio al Proyecto Internacional “La Ciudad de las niñas, y de los niños”, que desarrolla el equipo de investigación del “Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione” del CNR de Roma, para acceder a los recursos formativos y formar parte de la red de ciudades adheridas.- Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y a la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA, para que procedan en consecuencia.

# GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.